



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0109 - 2016-GORE-ICA/GR

Ica, 21 MAR. 2016



Visto el Memorando N° 149-2016-GORE-ICA/GRDS, de fecha 26 de febrero del año en curso mediante el cual se solicita rectificar el error advertido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2016-GORE-ICA/GR;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2016-GORE-ICA/GR de fecha 19 de febrero del 2016 se resuelve dar por concluida a partir del 22 de febrero del año en curso la designación del Dr. Gualberto Segovia Meza en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución se resuelve designar a partir del 22 de febrero del año en curso al Dr. Jaime Ernesto Nombera Cornejo en el cargo de Director Regional de Salud de Ica, Nivel remunerativo F-5 de la escala 11 del DS N° 05191-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden;

Que, mediante el documento del visto se solicita efectuar la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2016-GORE-ICA/GR de fecha 19 de febrero del 2016 en el extremo de la fecha de conclusión de funciones del Gerente Público Dr. Gualberto Segovia Meza en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud de Ica y el inicio en el ejercicio de funciones en el referido cargo del Dr. Jaime Ernesto Nombera Cornejo, ambos deberán consignarse con fecha 29 de febrero del 2016;

Que, por lo expuesto se deben rectificar los artículos 1° y 2° de la citada Resolución en lo que respecta a la fecha de conclusión y designación en el cargo de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, en concordancia a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que en su artículo 201° Rectificación de errores, numeral 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2016-GORE-ICA/GR de fecha 19 de febrero del año 2016 en lo que respecta a la fecha de conclusión de designación en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica del Dr.



Gobierno Regional



Gualberto Segovia Meza **que dice:** "Dar por concluida a partir del 22 de febrero del año en curso la designación del Dr. Gualberto Segovia Meza en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica..." , **debiendo decir:** "Dar por concluida, a partir del 29 de febrero del año en curso la designación del Dr. Gualberto Segovia Meza en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica..."

Artículo 2°.- RECTIFICAR, el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2016-GORE-ICA/GR de fecha 19 de febrero del año 2016 en lo que respecta a la fecha de designación en el cargo de Director Regional de Salud de Ica del Dr. Jaime Ernesto Nombera Cornejo **que dice:** "Designar a partir del 22 de febrero del año en curso al Dr. Jaime Ernesto Nombera Cornejo en el cargo de Director Regional de Salud de Ica ..." , **debiendo decir:** "Designar a partir del 29 de febrero del año en curso al Dr. Jaime Ernesto Nombera Cornejo en el cargo de Director Regional de Salud de Ica Nivel Remunerativo F. de la escala 11 del DS N° 051-91-PCM..."

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Autoridad Nacional del Servicios Civil – SERVIR y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

FRANCISCO CHILONIZ GERRERO ES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Marzo 2016
Oficio N° 0255-2016-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0109-2015 de fecha 21-03-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)